

RES. 2578/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004974, Ent. N° 3899/19)

VISTO: el expediente remitido por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), antecedentes relativos al incremento de créditos autorizado a la Administración Nacional de Correos correspondientes a la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal por el período setiembre - diciembre 2019;

RESULTANDO: **1)** que el monto a intervenir asciende a \$59.584.541 y está documentado en la afectación N° 263;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación - URSEC", Programa 482 "Regulación y Control", Objeto del Gasto 511, Auxiliar 013 "D.N. Correo 90% Tasa de Financiamiento del Serv. Postal", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

3) que se adjunta copia de la Resolución No. 13922 de fecha 01/09/2019 del Ministerio de Economía y Finanzas autorizando dicho refuerzo;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 15 la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y a lo dispuesto por el Artículo N° 47 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores Destacados ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto por el importe de \$59.584.541, una vez dictada la Resolución por el Ordenador Competente y verificado que la misma concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal;
- 2)** Comuníquese a la Presidencia de la República, a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República; y
- 3)** Devuélvase.

CLC